



"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial N° 353-2023-MDA/GM

Asillo, 26 de octubre del 2023.

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Asillo.

VISTO: INFORME N° 001-2023-MDA/COMITÉ-SUBASTA, de fecha 26 de octubre del 2023, solicita APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS, de la SEGUNDA SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL N°002-2023-MDA, RESOLUCION GERENCIAL N° 348-2023/MDA/GM de fecha 25 de octubre del 2023 emitido por la Oficina de Gerencia Municipal; INFORME N° 1149-2023-MDA/UAPyA/PAH de fecha 26 de octubre del 2023 de la Oficina de Abastecimiento; MEMORANDUM N° 1916-2023-MDA/GM-MAN de fecha 26 de octubre del 2023 emitido por la Oficina de Gerencia Municipal de la entidad, Y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305 y concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes;

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio el patrimonio Municipal se administra por cada Municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley, los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público:

Que, en el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, asimismo, en los literales 7 y 9 del numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento establece que son funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; y gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes;

Que, en el artículo 38 de la Ordenanza N° 208-2008-MDL, modificado con Ordenanza N°459- 2021 MDL que aprueba el Reglamento de altas, bajas y enajenaciones de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad de Lince, establece que la Disposición Final de los Bienes dados de Baja consiste en la aprobación de acciones que implican desplazamiento del dominio de los bienes de la Municipalidad dados de baja, la misma que será aprobada mediante Acuerdo de Consejo;





Que, en el artículo 42° del precitado Reglamento establece que la Oficina de Administración y Finanzas (ahora Oficina General de Administración y Finanzas), a través de la Unidad de Logística (ahora Oficina de Logística y Control Patrimonial) es el responsable de llevar a cabo las acciones de venta de los bienes dados de baja; asimismo, el artículo 43° determina que la venta se realizará a través de la modalidad de Subasta Pública, de conformidad con lo establecido por el Artículo 59° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo 45° señala que mediante Resolución Administrativa se aprobará las bases administrativas para la realización de venta por subasta pública;

Que, mediante INFORME N° 001-2023-MDA/COMITÉ-SUBASTA, de fecha 26 de octubre del 2023, solicita APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS, de la SEGUNDA SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL N°002-2023-MDA, mediante el INFORME en mención constan las BASES ADMINISTRATIVAS, y el cronograma de la siguiente manera,

ACTIVIDADES	PERIODO	HORA	LUGAR/ MEDIO
Publicación de la convocatoria	26/10/2023 Hasta 15/11/2023	De 00 horas hasta 24 horas	Presencial: Mesa de partes de la Municipalidad Distrital Asillo (Plaza de armas S/N) Virtual: Correo electrónico institucional mda@muniasillo.gob.pe
Distribución de Bases Administrativas	26/10/2023 Hasta 07/11/2023	08:00 a. m. hasta 16:00 p. m.	Presencial: Mesa de partes de la Municipalidad Distrital Asillo (Plaza de armas S/N) Virtual: Correo electrónico institucional mda@muniasillo.gob.pe
Registro de Postores	26/10/2023 Hasta 07/11/2023	08:00 a. m. Hasta 16:00 p. m.	Mesa de partes dirigido al alcalde de la municipalidad con atención a la oficina de control patrimonial Virtual: Mesa de Partes Virtual mesapartes@muniasillo.gob.pe
Exhibición del lote a subastar	26/10/2023 Hasta 07/11/2023	08:00 a. m. Hasta 16:00 p. m.	Presencial: Maestranza municipal propiedad de la municipalidad distrital de Asillo, en coordinación con la oficina de control patrimonial
Acto Público y adjudicación	08/11/2023	10:30 a. m.	Auditorio de la de la Municipalidad Distrital Asillo (Plaza de armas S/N) (Hora de Ingreso: 09:00 am -10:30 am)
Cancelación del precio de venta	08/11/2023 Hasta 13/11/2023	08:00 a. m. Hasta 16:00 p. m.	Presencial: Caja de la municipalidad distrital de Asillo, ubicado en la plaza de armas s/n
Entrega del lote	09/10/2023 Hasta 15/11/2023	08:00 a. m. Hasta 16:00 p. m.	Previo cancelación del lote adjudicado, los lotes serán entregados en la ubicación de cada bien (maestranza municipal).

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 348-2023/MDA/GM de fecha 25 de octubre del 2023 emitido por la Oficina de Gerencia Municipal, APRUEBA la "SEGUNDA SUBASTA PUBLICA" presencial de siete (07) bienes muebles que quedaron desierto y (01) bien mueble abandonado; según los informes de las Unidades bajo el siguiente cuadro.

TASACION DE BIENES MUEBLES DESIERTOS MENOS EL 20% DEL PRECIO BASE

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	VALOR DE REPOSICION	VALOR COMERCIAL	MONTO REDUCCION 20%	PRECIO A VENDER
1	ARADO EN GENERAL	STAR KAD	S/M	2013	S/. 6,385.22	S/. 7,961.52	S/. 1,592.30	S/. 6,369.22
2	RASTRA EN GEN.	FIANZA	S/M	2011	S/. 11,757.29	S/. 14,709.12	S/. 2,941.82	S/. 11,767.30
3	TRACTOR EN GEN.	JHON DERE	6600	1997	S/. 22,475.68	S/. 26,928.97	S/. 5,385.79	S/. 21,543.18
4	CAMION VOLQUETE	DAEVO	DUMPT	1990	S/. 9,733.37	S/. 12,166.71	S/. 2,433.34	S/. 9,733.37
5	MINIVAN TIPO COMBI	TOYOTA	HIACE	1994	S/. 2,185.31	S/. 2,731.64	S/. 546.33	S/. 2,185.31



6	MICROBUS	VOLVO	0007-0008-07	1981	S/. 14,635.74	S/. 18,294.67	S/. 3,658.93	S/. 14,635.74
7	TRACTOR ORUGA	FIAT	FDI4E	1980	S/. 10817.79	S/. 13,522.24	S/. 2,704.45	S/. 10,817.79
TOTAL							S/.18,262.97	S/. 77,051.90

TASACION DE BIEN MUEBLE ABANDONADO MENOS EL 10% DEL PRECIO BASE

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	VALOR DE REPOSICION	VALOR COMERCIAL	MONTO REDUCCION 10%	PRECIO A VENDER
1	ARADO EN GENERAL	STAR KAD	S/M	2013	S/. 5,402.88	S/.6,753.60	S/. 875.36	S/.6,076.24
TOTAL								S/. 6,078.24

MONTO TOTAL ACUMULADO DE BIENES DESIERTOS Y ABANDONADOS S/. 83,130.14

Que, mediante INFORME N° 1149-2023-MDA/UAPyA/PAH de fecha 26 de octubre del 2023 de la Oficina de Abastecimiento, remite expediente para la aprobación de la conformación y/ ratificación de la mesa directiva para la SEGUNDA SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL.

Que, mediante MEMORANDUM N° 1916-2023-MDA/GM-MAN de fecha 26 de octubre del 2023 emitido por la Oficina de Gerencia Municipal de la entidad, se autoriza la CONFORMACION DE LA MESA DIRECTIVA PARA LA SEGUNDA SUBASTA PUBLICA de los bienes muebles, ello a los considerandos expuestos en el expediente por lo cual la designación de los siguientes actores:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
01	PRESIDENTE	ING. EDWIN ZEA APAZA	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social
02	PRIMER MIEMBRO	ABG. DAYMOND WILDER COTACALLAPA VILAVILA	ASESORIA JURIDICA
03	SEGUNDO MIEMBRO	CPC. PEREGRINA ALEGRE HUACASI	Unidad de Abastecimientos

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" en adelante LA DIRECTIVA, en el artículo 66° numeral 66.1 establece que la venta por Subasta Pública implica la transferencia a título oneroso de la propiedad de un bien mueble patrimonial, mediante la adjudicación de dicho bien al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre que ésta iguale o supere el precio base del lote puesto a venta, de igual manera en el numeral 66.2 establece que los tipos de subasta pública son: subasta pública presencial y subasta pública electrónica,

Que, en el artículo 67° de LA DIRECTIVA, indica que las actividades a cargo de la OCP son: a) Identificar los bienes muebles patrimoniales a subastar y ordenarlos en lotes, b) Elaborar el cronograma de trabajo para el desarrollo de la subasta pública, c) Gestionar la valorización de los bienes muebles patrimoniales a subastar, d) Elaborar el Informe Técnico que sustente la venta de los bienes muebles patrimoniales por subasta pública, e) Elaborar el proyecto de Bases de la subasta pública, conforme al Anexo N° 10 f) Remitir la documentación generada a la OGA;

Que, en el artículo 68° de LA DIRECTIVA, indica que las actividades a cargo de la OGA son: a) Emitir la resolución que aprueba la subasta pública de los bienes muebles patrimoniales, el tipo de subasta pública y tes Bases, b) Designar a la Mesa Directiva, mediante un memorando o documento análogo, c) Comunicar al OC/ la realización del acto público en el caso de subasta pública presencial, invitándolo a participar como veedor. Dicho acto se realiza incluso sin presencia del representante del OC/;



Que, en el artículo 69° de LA DIRECTIVA, establece que la Mesa Directiva está integrada por el responsable de la OCP (quien la preside) y dos miembros que designe la OGA, teniendo a cargo las siguientes actividades: a) *Velar por el normal desarrollo del acto público de la subasta pública, resolviendo las cuestiones que pudieren presentarse durante el mismo. Las decisiones se adoptan por mayoría,* b) *Suscribir el acta de subasta pública;*



Que, con las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0193-2023-MDA/A, y, en merito a lo dispuesto, 20) del Art. 20° y Art. 27 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades atribuciones conferidas, concordante a lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de presupuesto, artículo 7° y con el visto Bueno de Abastecimientos, Unidad de planificación, y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -; APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS, de la SEGUNDA SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL N°002-2023-MDA, según Informe de la COMISION DE SUBASTA PUBLICA, en coordinación con las demás Oficinas involucradas se evaluó para lanzar la segunda subasta presencial, con una NUEVA TASACION de los bienes, las cuales se aprecian en el ANEXO N° 1 de las Bases ADMINISTRATIVAS,

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR las Bases Administrativas y el Cronograma de Actividades para el desarrollo de la compraventa de la Segunda Subasta Pública,

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR que todos los documentos que anteceden y visan en la presente Resolución son Responsables los funcionarios y servidores que lo emiten.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR con la presente resolución al interesado y sistemas administrativos de la Municipalidad Distrital de Asillo para su conocimiento y fines pertinentes de acuerdo a las formalidades previstas en el TUO de la Ley 27444 – Ley de procedimiento administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO

Dr. Moisés Alata Nina
DNI 42009017